

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP55390

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar sus concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por Decretos Supremos N° 326 y N° 337, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación de nueve (9) estaciones base, autorizadas mediante Decreto Exento N° 511 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación de estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
COLICO BAJO	El Risquillo	SANTA JUANA	8	37	17	19,5	72	52	39,2	20
GUARO	Sector de Huaro	COELEMU	8	36	35	37,1	72	43	3,0	27
SAN ISIDRO ALTO	Sector San Isidro, Parcela El Castaño	EL CARMEN	8	36	55	38,1	71	57	47,3	30
CANELILLO	Predio Chamizal Lote 1	PEMUCO	8	37	1	33,7	71	57	30,8	32
SANTA ANA DE BAUL	Huacamala	QUILLON	8	36	50	20,7	72	29	5,6	33
CAJON EL MANZANO	Sector Las Mesas	QUIRIHUE	8	36	19	55,9	72	37	21,0	34
LOS LAURELES	Lomas Soldado, Ruta N-915	YUNGAY	8	37	5	12,3	71	51	4,9	36
CANCHA LOS MONTERO	Parcela Doña Ester Lote A	FLORIDA	8	36	54	30,6	72	40	56,7	38
COLICO ALTO	Sector Colico Alto	SANTA JUANA	8	37	17	51,6	72	50	50,4	60

2. Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N° 511 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 4 1 2 - 2 9 1 5 - 1 7 4 2

\$ 61. 072